



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

### RESOLUCIÓN

#### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 230/2013

La Paz, 17 de mayo de 2013

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/312/2013 de fecha 23 de abril de 2013, enviada por el Ing. Germán E. Núñez Aramayo, Vicerrector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario, mediante la cual manifiesta que se ha considerado la inquietud de las autoridades de la Facultad de Tecnología, en la idea de agilizar el procedimiento administrativo en el Proceso de Convalidaciones, adicionándose los antecedentes de procedimientos aplicados por algunas Unidades Académicas, proporcionada por la Jefa de la División de Gestiones, Admisiones y Registros, Lic. María del Carmen Calvetty Amboni, el Consejo Académico Universitario (CAU) en mérito a la propuesta planteada, conformó una Comisión responsable de revisar los antecedentes y documentación pertinente y en base a lo cual se elaboró una nueva propuesta que fue considerada por la sesión Plenaria del CAU de 22 de abril del año en curso.

Que, en conocimiento y aquiescencia del Plenario del CAU, en cuanto a su aplicabilidad a nivel general con la aclaración que se efectuaron ajustes en la operatividad de los procedimientos en las Convalidaciones Internas, las mismas que de manera predominante se producen por Cambio de Planes de Estudios. Asimismo, se consideró el porcentaje de compatibilidad de contenidos, por lo que la propuesta fue considerada procedente, recomendando la aprobación del Reglamento de Convalidación de Estudios de la Universidad Mayor de San Andrés, en sus VII Capítulos y 25 Artículos, además de los dos Formularios adjuntos como "Modelos de aplicación" y la Resolución de Convalidación en casos que así se determinen.

Que, el Reglamento de Convalidación de Estudios de la UMSA, se constituye en una norma complementaria a los procesos de Cambios de Carrera, Traspasos, Carreras Paralelas y Admisiones Especiales, entre ellas la inscripción en condición de profesionales universitarios, permitiendo establecer las condiciones, requisitos y procedimientos de convalidación de estudios.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso y la recomendación del CAU, ha determinado dictar la presente Resolución.

#### POR TANTO SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar el **REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, en sus VII Capítulos y 25 Artículos, además de los dos Formularios adjuntos como "Modelos de aplicación" y el formato de Resolución de Convalidación en casos que así se determinen, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Heriberto Cúevas Lizárraga  
**RECTOR a.i.**

Lic. Germán E. Montaña Arroyo  
**SECRETARIO GENERAL a.i. UMSA**



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

## REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

### CAPITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1° (Del Régimen Académico)** De acuerdo al artículo 16° del Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, se denomina Régimen Académico a las disposiciones contenidas en el presente reglamento referidas a: la permanencia estudiantil, traspasos, cambios de carrera, suspensión voluntaria de estudios, estudios simultáneos de dos carreras y readmisiones.

**Artículo 2° (De la movilidad Estudiantil)** El documento de la Secretaría Nacional de Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB y el Reglamento de Convalidación de Estudios en la Universidad Boliviana; establece en el Régimen Académico la movilidad estudiantil, permitiendo eficiencia y eficacia en la gestión académico-administrativa en el Sistema Universitario; viabilizando la continuidad de estudios de los solicitantes en otras Universidades, en aplicación de normas nacionales específicas.

### CAPITULO SEGUNDO

#### DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

**Artículo 3° (De los objetivos)** El Reglamento de Convalidación de Estudios, se constituye en una norma complementaria a los procesos de: Cambios de Carrera, Traspasos, Carreras Paralelas y Admisiones Especiales, entre ellas la inscripción en condición de profesionales universitarios, permitiendo establecer las condiciones, requisitos y procedimientos de convalidación de estudios.

**Artículo 4° (De los principios)** El documento de la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB y el Reglamento de Convalidación de Estudios de la Universidad Boliviana, establece que en el marco de los principios y objetivos de la Universidad Boliviana, considera la necesidad de establecer un régimen de convalidación de estudios, que permita fortalecer, el proceso de movilidad estudiantil, adoptando la convalidación de etapas de formación por niveles terminados en términos de conocimientos adquiridos por los estudiantes.

Sobre la base del mismo documento, a los fines del reglamento, se entiende por etapas de formación por niveles, el cúmulo de estudios teóricos y prácticos gracias a los cuales se vence un conjunto de asignaturas del Plan Oficial de Estudios sea este del sistema anual o semestral y le permite continuar estudios en niveles superiores.

**Artículo 5° (Del Alcance)** La aplicación del presente reglamento comprende las asignaturas de los Planes de Estudio que constituye la oferta curricular del Sistema Universitario Boliviano y regula las convalidaciones de estudio para aquellos estudiantes que realizaron algún proceso de movilidad estudiantil, dentro de procedimientos admitidos y establecidos en la U.M.S.A.

La convalidación debe tener la secuencia necesaria, en correspondencia a los diferentes movimientos realizados por el estudiante, es así que la Carrera de destino solamente podrá reconocer las materias convalidadas y vencidas en la última Carrera de Procedencia.

**Si un estudiante decide volver a su Carrera inicial, luego de haber transitado por una segunda Carrera, se le reconocerán sus materias en la primera Carrera, para continuar sus estudios hasta la culminación. Para estos casos no se admitirá**





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

nuevamente un cambio de Carrera. Para fines de seguimiento académico, el año de ingreso a la Carrera será la fecha que aprobó sus materias antes del cambio a la segunda Carrera.

**Artículo 6° (De la Definición de Convalidación de Estudios)** A los fines del presente reglamento se entiende por convalidación de estudios la aceptación por autoridades competentes y el otorgamiento a los estudiantes solicitantes de los derechos académicos para continuar sistemáticamente sus estudios, según Plan de Estudios vigente en la Universidad 'aceptante señalado en el Documento Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB y del Reglamento Convalidación de estudios en la Universidad Boliviana.

**Artículo 7°** La Convalidación es el procedimiento a partir del cual se reconocen y validan los estudios universitarios previa revisión y análisis de los Planes, Programas, Contenidos, insertos en la Currícula de las diferentes unidades académicas, a objeto de establecer las equivalencias entre las asignaturas o el reconocimiento de la validez académica de un título Académico a nivel del Sistema Universitario.

**Artículo 8°** El proceso de convalidación se produce por cambio de Planes de Estudio al interior de una misma Carrera o por efecto de la movilidad estudiantil como ser: Cambio de Carrera, Traspasos de Universidades del Sistema y del exterior, asimismo, por la realización de Carrera Paralela al interior de la U.M.S.A. y Admisión Especial de profesionales universitarios del sistema, en consecuencia toda convalidación debe estar respaldada por la documentación que demuestre la consolidación de dichos trámites.

**Artículo 9° (De los Tipos de Convalidación)** La Universidad Mayor de San Andrés, reconoce los siguientes tipos de convalidación:

- a) En la misma Carrera por cambios de Plan de Estudios
- b) Estudios realizados en una misma Carrera con programas diferentes.
- c) Estudios realizados en diferentes Carreras o programas de la misma Universidad.
- d) Estudios realizados en la misma Carrera de diferentes Universidades del Sistema Universitario.
- e) Estudios realizados en diferentes Carreras y programas de otras Universidades del Sistema.
- f) En procesos admitidos y concluidos de Carrera Paralela (simultánea) al interior de la U.M.S.A.
- g) En procesos admitidos y concluidos en condición de profesional Universitario (admisión especial).
- h) En casos de traspaso y/o inscripción profesional de alumnos con estudios en Universidades del exterior reconocidas por el Sistema Universitario Boliviano y de convenios con las Universidades Nacionales y la U.M.S.A.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LAS CONVALIDACIONES INTERNAS DE UNA MISMA CARRERA ENTRE DIFERENTES PLANES DE ESTUDIO

**Artículo 10°** Las convalidaciones internas se producen al interior de cada Carrera por cambio o modificación de Planes de estudio, esta convalidación deberá realizarse del Plan Antiguo al Plan nuevo, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los Consejos de Carrera elaborarán cuadros de convalidación y las disposiciones complementarias, deberán ser aprobadas mediante Resolución en el Consejo de Carrera.
- b) Los documentos aprobados en Consejo de Carrera vale decir: el nuevo Plan de Estudios, los cuadros de convalidación y la reglamentación complementaria, deberán ser aprobadas en el Honorable Consejo Facultativo.



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

**Artículo 11°** Toda vez que se produzca un cambio de Plan de Estudios, los Consejos de Carrera, deberán fijar procedimientos plazos de transición, elaborar cuadros o tablas de convalidación y las disposiciones complementarias que deberán ser aprobadas mediante Resolución en Consejo de Carrera y Facultativo.

**Artículo 12° (Del procedimiento) Convalidaciones al interior de la misma Carrera producto de cambios de Planes de Estudio, sujetas a tablas aprobadas serán elaboradas de manera individual a través de un informe firmado por el Director de Carrera y el Vicedecano (de acuerdo a modelo adjunto), sin necesidad de adquirir para este caso el formulario de convalidación valorado.**

**Convalidaciones solicitadas que no estén respaldadas en los procesos de transición (sin tablas de convalidación) deben ser compatibles cumpliendo el porcentaje requerido y respaldadas por una Resolución de Carrera (modelo adjunto).**

### CAPITULO CUARTO

#### CONVALIDACIÓN DE MATERIAS VENCIDAS EN LA MISMA CARRERA DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

**Artículo 13° (De la convalidación en la misma Carrera)** La convalidación de materias vencidas en la misma Carrera de otras Universidades del Sistema Universitario será válida siempre y cuando el estudiante hubiera realizado un trámite de traspaso de acuerdo a normas vigentes.

**Artículo 14° (De los requisitos)** Para implementar un proceso de convalidación, es preciso que el estudiante cuente con los documentos académicos, legalizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Formulario de traspaso
- Matrícula universitaria Carrera de destino (fotocopia)
- Plan de Estudios (legalizado)
- Certificados de calificaciones (originales y legalizados)
- Programas analíticos de materias vencidas (legalizados)
- Compatibilidad de contenidos mínimos y/o analíticos, por lo menos en un 70% así como la equivalencia en carga horaria.

**Artículo 15° (De las situaciones excepcionales)** Tomando en cuenta que la documentación referida a Planes de Estudios tuvo sus variantes en los diferentes períodos académicos se consideran los siguientes casos excepcionales:

- a) En los casos en los que la Universidad de Origen cuente con Planes de Estudio con contenidos analíticos mínimos de cada materia, será válido dicho documentos para el proceso de convalidación.
- b) De existir solicitudes de convalidación de gestiones pasadas en las que no existen los programas de estudio, los estudiantes presentarán una certificación del Decano de la Facultad que atestigüe este hecho.
- c) Para convalidar materias vencidas en los años 1972 a 1980 inclusive, los estudiantes presentaran sólo los certificados de calificaciones, por que en el período indicado la Universidad Boliviana contaba con Programas uniformes.

**Artículo 16° (Del procedimiento)** Una vez que el estudiante presente los requisitos anotados en el anterior capítulo el Consejo de Carrera, instruirá a la instancia correspondientes realizar la convalidación, previa verificación de requisitos y afinidad de contenidos de por lo menos en un 70%. La convalidación deberá ser respaldada por **Resolución de Honorable Consejo de Carrera únicamente con el Visto Bueno del señor Vicedecano.** Una copia de esta se incluirá en el fólder académico del estudiante y la otra se entregará al estudiante para el trámite de obtención de grado académico.





## CAPITULO QUINTO

### CONVALIDACIÓN DE MATERIAS VENCIDAS EN OTRA CARRERA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS O DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

**Artículo 17° (De las convalidaciones en otras Carreras)** El procedimiento de convalidación en este caso se realizará cuando el estudiante hubiera realizado un cambio de Carrera, Carrera Paralela, admisión especial como profesional al interior de la misma Universidad, o un traspaso de Carrera a otra Universidad del Sistema.

**Artículo 18° (De los requisitos)** La convalidación de materias vencidas en otras Carreras de la U.M.S.A. y de otras Universidades del Sistema, inexcusablemente deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- Formulario trámite movilidad estudiantil o Admisión especial (cambio de Carrera, Traspaso, Carrera Paralela, Inscripción profesional)
- Matrícula universitaria Carrera de destino de la gestión en la que solicita la convalidación (fotocopia)
- Plan de Estudios (legalizado)
- Certificados de calificaciones (originales y legalizados)
- Programas analíticos de materias vencidas (legalizados)
- Compatibilidad de contenidos por lo menos en un 70%.

**Artículo 19° (Del procedimiento)** Los estudiantes presentaran todos los documentos legalizados de acuerdo al art.17ª sin exclusión ya que al faltar alguno de ellos no sería posible proceder a la equivalencia de las asignaturas y proceder a la convalidación.

- a) El Consejo de Carrera, decidirá si la convalidación es procedente, previa verificación de requisitos y contenidos en caso favorable, debiendo contar con el **Visto Bueno del señor Vicedecano. Una copia será incluida en el fólder del estudiante y la otra será destinada al trámite de graduación.**
- b) Si el estudiante hubiera realizado un trámite anterior de convalidación deberá adjuntar a los requisitos antes mencionados, como antecedente ya que solamente se procederá a la convalidación de la última Carrera de procedencia.

## CAPITULO SEXTO

### CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN UNIVERSIDADES DEL EXTERIOR

**Artículo 20° (De las convalidaciones de estudios en el exterior)** El reconocimiento de materias vencidas en el exterior a través del proceso de convalidación será válido, cuando el estudiante demuestre documentalmente haber formalizado su inscripción a través de un traspaso del exterior o su inscripción como profesional cumpliendo con todos los requisitos para el efecto.

**Artículo 21° (De los requisitos)** Los estudiantes con estudios en el exterior deben contar con la documentación académica como ser: Plan de estudios, Certificados de Notas, Programas analíticos debidamente legalizados en las instancias correspondiente: Universidad y Consulado de Bolivia en el país de origen y la Cancillería Boliviana. En los casos de inscripción como profesional, serán válidos los certificados de la última Carrera y Universidad en la que realizó estudios en el exterior.

El detalle de la documentación para la convalidación o sus equivalentes son los siguientes:

- Formulario, trámite de traspaso, si fuera el caso.
- Formulario, Inscripción como Profesional, Título Académico Legalizado si fuera el caso.

- Matrícula universitaria de la gestión en la que solicita la convalidación (fotocopia)
- Plan de Estudios (legalizado)
- Certificados de calificaciones (originales y legalizados)
- Programas analíticos de materias vencidas (legalizados)
- Compatibilidad de contenidos por lo menos del 70%.

**Artículo 22° (Del procedimiento)** El proceso se inicia en la División de Gestiones Admisiones y Registros, con una carta de solicitud al señor Rector, adjuntando los requisitos para su revisión.

Si los documentos están en orden, son derivados a la Carrera. El Consejo de Carrera instruirá a la instancia correspondiente la revisión del proceso y si los contenidos guardan similitud en un 70% se procederá a la convalidación y su aprobación mediante Resolución de Carrera y Facultativa.

Posteriormente, la documentación debe ser remitida a Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Una vez que se emita la Resolución Rectoral, una copia de esta será remitida a la Carrera para que se incluya en el fólder académico, otra se remitirá a la División de Gestiones Admisiones y Registros, otra copia se entregará al interesado, el original con los antecedentes será remitido a la División de Documentos y Archivos.

## CAPITULO SÉPTIMO

### DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN CARRERAS QUE PRESENTAN DIFERENTES GRADOS ACADÉMICOS

**Artículo 23°** En Carreras del Sistema Universitario con diferentes niveles de graduación (Técnico Superior, Bachiller Superior, Licenciatura), la convalidación debe realizarse en tanto exista compatibilidad de contenidos mínimos de por lo menos el 70%.

**Artículo 24°** El alumno con estudios en Una de las Carreras de la Universidad y que aprueba el pre-facultativo para acceder a una nueva Carrera, debe regularizar administrativamente el trámite de Admisión Especial, Carrera Paralela o traspaso, pudiendo acceder a la convalidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6to. y 22do. del presente reglamento.

**Artículo 25°** Las Carreras y/o Facultades, deberán elaborar su Manual de Procedimientos y Reglamento interno en 90 días a partir de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

Es dado en el Salón de Honor del Honorable Consejo Universitario, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
LA PAZ – BOLIVIA

Número de Trámite:	
Fecha de Ingreso:	
Hora:	
Fojas:	

## SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE MATERIAS

MODALIDAD: En la misma Carrera por cambio de Plan de Estudios

Señor Director, Yo ..... con Cédula de Identidad Nro.: .....; estudiante de la Carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la Universidad Mayor de San Andrés, tengo a bien solicitar la convalidación de las asignaturas vencidas en el programa del Plan Antiguo con materias del Nuevo Plan Curricular aprobado, según certificado(s) de notas adjunto (s), y de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

### CUADRO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE MATERIAS

Nro.	ASIGNATURA DEL PLAN ANTIGUO	ASIGNATURA DEL PLAN NUEVO
1.		<i>con</i>
2.		<i>con</i>
3.		<i>con</i>

FIRMA DEL INTERESADO: .....

**UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
LA PAZ – BOLIVIA**

Número de Trámite:	
Fecha de Ingreso:	
Hora:	
Fojas:	

## **INFORME DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE MATERIAS**

*MODALIDAD: En la misma Carrera por cambio de Plan de Estudios*

El suscrito Director de la Carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA, tiene a bien informar que revisada la documentación del solicitante....., con Cédula de Identidad Nro.:.....; y de acuerdo a la Resolución Facultativa Nro..... y a la Tabla de Convalidación aprobada por Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU....., se establece que es PROCEDENTE la convalidación de las siguientes asignaturas solicitadas por el impetrante:

### **CUADRO DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE MATERIAS APROBADO**

Nro.	PLAN ANTIGUO		PLAN NUEVO	
	Asignatura	Nota	Asignatura	Nota
1.				
2.				
3.				

Por tanto, corresponde CONVALIDAR la lista de materias del cuadro de convalidación interna de materias aprobado, debiendo constar el presente informe en el cierre de fólder de las asignaturas del impetrante.

.....  
**SUPERVISOR ACADÉMICO  
CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA**

.....  
**DIRECTOR  
CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA**

.....  
**Vº Bº VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

.....  
**Vº Bº DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA**



**EJEMPLO FORMATO RESOLUCION CONVALIDACION**

**RESOLUCION N°. 112  
HONORABLE CONSEJO DE CARRERA**

A, .....

**VISTOS:**

La solicitud de convalidación presentada por la Univ. .... estudiante de la Carrera de ..... y antecedentes académicos.

**CONSIDERANDO :**

Que, el Reglamento de Convalidación de Estudios, en su Capítulo V, Art. 16°, autoriza a las Unidades Académicas, proceder a la convalidación de materias de aquellos estudiantes que aprobaron materias en otra Carrera, tomando en cuenta los Planes de Estudio correspondientes.

*(el artículo debe cambiar de acuerdo a la clase de convalidación que se requiera, según el Reglamento de Convalidación de estudios adjunto)*

Que, revisados los Certificados de notas y Programas Analíticos de las materias cursadas por la Univ. Quisbert Huánquiri en la Carrera de Topografía y Geodesia, se evidencia la compatibilidad con la Carrera de Química Industrial.

*(OTROS CONSIDERANDOS NECESARIOS)*

**POR TANTO,  
EL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA  
RESUELVE:**

Art. 1° Convalidar las asignaturas aprobadas por la Univ. AYDA VERONICA QUISBERT HUANQUIRI, del Plan 2011 vigente de la Carrera de Topografía y Geodesia al Plan 1995 vigente a nivel Licenciatura de la Carrera de Química Industrial, de acuerdo al siguiente detalle :

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD TECNICA CARRERA DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA NIVEL TECNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR Pensum 2011	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD TECNICA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL NIVEL LICENCIATURA Pensum 1995
TOP-INFORMATICA II	PGR-295 PROGRAMACIÓN II

Art. 2°. Dar a conocer la presente Resolución a las instancias correspondientes, para fines consiguientes  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ....  
DIRECTOR CARRERA DE.....

c.c.: Arch. Vicedecanato/Decanato/Carrera/Kardex/Depto. de Cómputo  
crg.

MSc. Víctor Hugo Herrera Cusicanqui  
VICEDECANO

**EJEMPLO FORMATO RESOLUCION CONVALIDACION**

**RESOLUCION N°. 112  
HONORABLE CONSEJO DE CARRERA**

A, .....

**VISTOS:**

La solicitud de convalidación presentada por la Univ. .... estudiante de la Carrera de ..... y antecedentes académicos.

**CONSIDERANDO :**

Que, el Reglamento de Convalidación de Estudios, en su Capítulo V, Art. 16°, autoriza a las Unidades Académicas, proceder a la convalidación de materias de aquellos estudiantes que aprobaron materias en otra Carrera, tomando en cuenta los Planes de Estudio correspondientes.

*(el artículo debe cambiar de acuerdo a la clase de convalidación que se requiera, según el Reglamento de Convalidación de estudios adjunto)*

Que, revisados los Certificados de notas y Programas Analíticos de las materias cursadas por la Univ. Quisbert Huánquiri en la Carrera de Topografía y Geodesia, se evidencia la compatibilidad con la Carrera de Química Industrial.

*(OTROS CONSIDERANDOS NECESARIOS)*

**POR TANTO,  
EL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA  
RESUELVE:**

Art. 1° Convalidar las asignaturas aprobadas por la Univ. AYDA VERONICA QUISBERT HUANQUIRI, del Plan 2011 vigente de la Carrera de Topografía y Geodesia al Plan 1995 vigente a nivel Licenciatura de la Carrera de Química Industrial, de acuerdo al siguiente detalle :

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD TECNICA CARRERA DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA NIVEL TECNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR Pensum 2011	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD TECNICA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL NIVEL LICENCIATURA Pensum 1995
TOP-INFORMATICA II	PGR-295 PROGRAMACIÓN II

Art. 2°. Dar a conocer la presente Resolución a las instancias correspondientes, para fines consiguientes Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ....  
DIRECTOR CARRERA DE.....

c.c.: Arch. Vicedecanato/Decanato/Carrera/Kardex/Depto. de Cómputo  
crg.

MSc. Víctor Hugo Herrera Cusicanqui  
VICEDECANO